



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



Managua, 14 de Abril de 2016

CIRCULAR

Señores
Nivel Central
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunales de Apelaciones Salas Civiles,
Penales y Especializada en Violencia y
Justicia Penal de Adolescentes
Jueces Civiles de Distrito
Jueces Certificadores de Distrito Civil
Jueces de Ejecución y Embargos
Jueces de Distrito de Familia
Jueces de Distrito del Trabajo y de la
Seguridad Social
Jueces de Distrito de lo Penal de
Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito de lo Penal de
Ejecución de Sentencia y Vigilancia
Penitenciaria
Jueces Penales de Distrito de
Adolescentes
Jueces de Distrito Especializado en
Violencia
Jueces Ad Hoc
Jueces Civiles Locales, Penales y Únicos.
Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional
de Antecedentes Penales Dirección
Alternativa de Resolución de Conflictos
Institutos de Altos Estudios Judiciales
Instituto de Medicina Legal
Defensoría Pública
Registros Públicos de la Propiedad
Inmueble y Mercantil
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
Receptores
Oficinas de Recepción y Distribución de
Causas
Oficinas de Atención al Público del
Complejo Judicial
Oficinas de Atención al Públicos de los
Modelos de Gestión de Despachos
Judiciales
Oficinas de Notificaciones y Oficiales
Notificadores
Oficinas de Apoyo Judicial
Oficina de Apoyos Procesal
Personal Administrativos
Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as)
Ciudadanía en General
Toda la República

Estimados Señores:

Con instrucciones de los Honorables Magistrados(as) del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, hago de su conocimiento el acuerdo que íntegro y literalmente dice:

Acuerdo No. 185

EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CARRERA JUDICIAL

CONSIDERA

Que en Acuerdo No. 05 del 28 de enero del año 2009, referente a medidas de austeridad, este consejo autorizó la utilización de correos electrónicos para los diferentes trámites administrativos y jurisdiccionales, con excepción de la rendición de cuenta ante la oficina de contabilidad, disposición que ha sido ratificada en Acuerdos Nos. 180 del 17 de diciembre del año 2010 y 02 de octubre del 2014,



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

misma que no se ha cumplido en su totalidad. Tomando en cuenta el gasto excesivo en papelería, tinta y el tiempo utilizado para la firma de las comunicaciones dirigidas a los funcionarios jurisdiccionales y administrativos a nivel nacional y con el fin de lograr una notificación expedita que simplifique los trámites, en base a las atribuciones contempladas en los Artos. 171 de la Ley No. 260 "*Ley Orgánica del Poder Judicial*" que establece que *La Secretaria de la Corte Suprema de Justicia es el órgano de comunicación con los otros Poderes, así como de éstos con los Funcionarios Judiciales. También es la encargada de la comunicación de los acuerdos de la Corte Plena, sus salas y Comisiones en base al artículo 165 de nuestra constitución política, este Consejo,*

ACUERDA

I

Autorizar a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia para que notifique los Acuerdos aprobados por Corte Plena y Consejo únicamente a la Oficina de Nómina a través de certificación original del acuerdo, para lo de su cargo y a las distintas dependencias de este Poder Judicial vía correo electrónico, para lo cual el Secretario de la Corte Suprema de Justicia firmará un original del telegrama y enviará la comunicación a todos los involucrados a través de la cuenta secretaria@poderjudicial.gob.ni, en formato electrónico PDF, dependencias que deberán dar acuse de recibido a dichos correos electrónicos.

II

Sin perjuicio de lo anterior en los casos de Acuerdos de nombramientos, traslados y suspensiones, se le dará original del telegrama del acuerdo a los directamente interesados.

III

Todas las dependencias administrativas de este Poder del Estado están obligadas a solicitarles a los usuarios que señalen en sus solicitudes correo electrónico para enviarles la contestación de las mismas, evitando en la medida de lo posible el uso de Correos de Nicaragua.

IV

Finalmente se les recuerda a todos los funcionarios Jurisdiccionales y Administrativos que el Acuerdo No. 05 antes referido y sus ampliaciones,



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

concerniente a medidas de austeridad aún se encuentra vigente y requiere de su efectiva aplicación a lo inmediato.

El presente acuerdo surte efecto a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, doce de abril del año dos mil dieciséis.

Sin otro particular, le saludo,

RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA

SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

